

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 5 - 0357R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 21 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 1165 - 2017/12/14 Notaria 8 Barranquilla
Sujeto a notificar: ANA DEL SOCORRO MOSQUERA PEREA

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

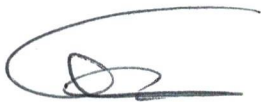
EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$ 180000000	\$900000	\$1800000	\$2700000
Acto Sin Cuantía	3		\$\$ 147.546	\$\$ 295.092	\$\$ 295.092
Total Impuesto					\$3142638

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del **PIN** de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **ANA DEL SOCORRO MOSQUERA PEREA CC/ NIT 22419149** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 10 - 0357R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 21 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 3506 - 2017/11/30 Not aria 1 Soledad
Sujeto a notificar: HECTOR CARRASCAL JAIME

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

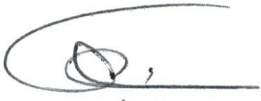
EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$ 32702500	\$163512	\$327025	\$490537
Acto Sin Cuantía	0		\$	\$	\$
Total Impuesto					\$490537

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del **PIN** de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **HECTOR CARRASCAL JAIME CC/ NIT 8766594** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 15 - 0357R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 21 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 5012 - 2017/11/18 Notaria 2 Soledad
Sujeto a notificar: RENE ALONSO MEDINA DUNDA

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$ 193200000	\$966000	\$1932000	\$2898000
Acto Sin Cuantía	2		\$\$ 98.364	\$\$ 196.728	\$\$ 196.728
Total Impuesto					\$3193092

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **RENE ALONSO MEDINA DUNDA CC/ NIT 72240355** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 17 - 0357R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 21 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 5181 - 2017/11/25 Notaria 2 Soledad
Sujeto a notificar: BELSIRA ISABEL ARROYO GARAY

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$ 165000000	\$825000	\$1650000	\$2475000
Acto Sin Cuantía			\$	\$	\$
Total Impuesto					\$2475000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaria de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del **PIN** de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **BELSIRA ISABEL ARROYO GARAY CC/ NIT 22880879** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 18 - 0357R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 21 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 5181 - 2017/11/25 Not aria 2 Soledad
Sujeto a notificar: FABIAN MOISES NORIEGA ROMERO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$ 165000000	\$825000	\$1650000	\$2475000
Acto Sin Cuantía	0		\$	\$	\$
Total Impuesto					\$2475000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del **PIN** de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **FABIAN MOISES NORIEGA ROMERO CC/ NIT 8765684** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 21 - 0357R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 21 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 3504 - 2017/12/06Notaria 2 de Barranquilla
Sujeto a notificar: JHONY JOSE ROSALES RICO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$ 51496672	\$257483	\$514966	\$772450
Acto Sin Cuantía	1		\$ 49.182	\$ 98.364	\$ 98.364
Total Impuesto					\$919996

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaria de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del **PIN** de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **JHONY JOSE ROSALES RICO CC/ NIT 72.249.185** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 25 - 0357R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 21 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 983 - 2017/08/16Notaria 10 de Barranquilla
Sujeto a notificar: MARTHA NEREIDA ROA DE SANTIAGO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$ 26210000	\$131050	\$262100	\$393150
Acto Sin Cuantía	1		\$ 49.182	\$98.364	\$ 98.364
Total Impuesto					\$540696

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanza No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del **PIN** de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **MARTHA NEREIDA ROA DE SANTIAGO CC/ NIT 22635571** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanza 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 32 - 0357R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 21 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 3616 - 2017/12/07Notaria 1 de Soledad
Sujeto a notificar: MANUELA DE JESUS CABALLERO OLMOS

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$ 9041000	\$45205	\$90410	\$135615
Acto Sin Cuantía	0		\$	\$	\$
Total Impuesto					\$135615

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del **PIN** de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **MANUELA DE JESUS CABALLERO OLMOS CC/ NIT 32820062** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 34 - 0357R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 21 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 2847 (2017/12/14) Notaria 9 de Barranquilla
Sujeto a notificar: ANDY DE JESUS ORTIZ MANCILLA

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$ 38899000	\$194495	\$388990	\$583485
Acto Sin Cuantía	0		\$	\$	\$
Total Impuesto					\$583485

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **ANDY DE JESUS ORTIZ MANCILLA CC/ NIT 104247786** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 37 - 0357R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 21 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 5356 (2017/12/06) Notaria 2 de SOLEDAD
Sujeto a notificar: JESSICA PAOLA MAURY NAVARRO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$ 0	\$0	\$0	\$0
Acto Sin Cuantía	3		\$ 147.546	\$ 295.092	\$ 295.092
Total Impuesto					\$442638

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a JESSICA PAOLA MAURY NAVARRO CC/ NIT 1129579638 en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 41 - 0357R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 21 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 5489 - 2017/12/15 Notaria segunda de soledad
Sujeto a notificar: JOSE EVARISTO ARIZA ROA

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$ 12000000	\$60000	\$120000	\$180000
Acto Sin Cuantía	0		\$	\$	\$
Total Impuesto					\$180000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a JOSE EVARISTO ARIZA ROA CC/ NIT 12610601 en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 42 - 0357R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 21 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 5489 - 2017/12/15 Notaria segunda de soledad
Sujeto a notificar: MARGARITA DEL CARMEN MARTINEZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$ 12000000	\$60000	\$120000	\$180000
Acto Sin Cuantía	0		\$	\$	\$
Total Impuesto					\$180000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del **PIN** de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **MARGARITA DEL CARMEN MARTINEZ CC/ NIT 32647699** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 43 - 0357R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 21 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 5513 - 2017/12/15 Notaria segunda de soledad
Sujeto a notificar: GIOVANY MANUEL OTERO OME

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$ 82000000	\$410000	\$820000	\$1230000
Acto Sin Cuantía	0		\$	\$	\$
Total Impuesto					\$1230000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del **PIN** de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **GIOVANY MANUEL OTERO OME CC/ NIT 72184935** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 44 - 0357R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 21 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 5513 - 2017/12/15 Notaria segunda de soledad
Sujeto a notificar: ELIGIO ANTONIO MENDOZA

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$ 82000000	\$410000	\$820000	\$1230000
Acto Sin Cuantía	0		\$	\$	\$
Total Impuesto					\$1230000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del **PIN** de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **ELIGIO ANTONIO MENDOZA CC/ NIT 3865640** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 46 - 0357R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 21 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 5516- 2017/12/15 Notaria segunda de soledad
Sujeto a notificar: ALICIA MARIA MENGUAL

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$ 110000000	\$550000	\$1100000	\$1650000
Acto Sin Cuantía	0		\$	\$	\$
Total Impuesto					\$1650000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaria de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a ALICIA MARIA MENGUAL CC/ NIT 27040838 en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 49 - 0357R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 21 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 2953 - 2017/12/22 Notaria 9 de Barranquilla
Sujeto a notificar: Andy Ortiz Mancilla

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$ 500000000	\$2500000	\$5000000	\$7500000
Acto Sin Cuantía	1		\$49.182	\$ 98.364	\$ 98.364
Total Impuesto					\$7647546

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del **PIN** de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **ANDY ORTIZ MANCILLA CC/ NIT 1042447862** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 55 - 0357R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 21 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 5488 - 2017/12/19 Notaria 2 de de soledad
Sujeto a notificar: JOSE NICOLAS HERNANDEZ GONZALEZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$ 12000000	\$60000	\$120000	\$180000
Acto Sin Cuantía	0		\$	\$	\$
Total Impuesto					\$180000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **JOSE NICOLAS HERNANDEZ GONZALEZ CC/ NIT 6876332** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.